

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
CONVENIOS

ORDENANZA 3268/12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48.302/12; HCD-27/12
TIGRE, 4 de mayo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3268/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase la Addenda al convenio particular de financiación celebrada el 10 de agosto de 2011 con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión pública y servicios y el Instituto Provincial de Vivienda, destinada a la modificación del convenio registrado por Resolución 84/09, reduciendo a 108 el número total de viviendas a ejecutarse en Barrio Almirante Brown "El Garrote", dejándose sin efecto la construcción de las 180 restantes, que fuera registrada por Resolución 2092/11.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3268/12.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1568-1
BO.653
09-05-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General
y Digesto

DECRETO N° 551/12